



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 12 de 2024

05001 41 05 008 2022 00102 00

Dentro del presente proceso promovido por **DIANA MARÍA PIEDRAHÍTA CASTAÑO** en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, se aportaron respuestas a oficios dirigidos a EPS SURA S.A., COLPENSIONES y D'CARNES S.A., de las cuales se corre traslado por el término de 3 días a las partes, para lo que estimen pertinente.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que cumpla con el requerimiento que le fue realizado en auto del 1 de marzo de 2023, esto es proceda con la notificación de D'CARNES S.A, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 43 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798c3ece1fca99ba6e6abfcb2c26d50f2baa4ba5ffe96bfba29f5a52cdb27e74**

Documento generado en 12/03/2024 09:58:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>